



SECRETARIA GENERAL

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 9,05 horas del día siete de septiembre de 2.020, se reúne en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente:

D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D^a. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. Felipe Utrilla Dupré (P.P.)

D. Raúl Lozano Corchón (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.SO.)

D. Antonio Pardo Capilla (P.P.SO.)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero (Vicesecretario)

Interventora:

D^a. Myriam Pérez Peraita

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulada observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 2 de septiembre de 2.020.

2.- CLASIFICACIÓN OFERTAS OBRA IDAE 2019:

*** Agrupación de municipios 11**

Tramitado expediente relativo al contrato de obras núm. 19IDAE011.B.1, Ejecución de obra de renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 11 (Gormaz, Muriel de la Fuente, Cihuela, Calatañazor (Abioncillo), Los Rábanos y Salduero) de la Provincia de Soria, N° de Proyecto IDAE: FEDER-EELL-2019-000433.

A la vista de las ofertas presentadas y que han sido admitidas, con fecha 20 de agosto de 2020 se emite informe en el que se valora la documentación técnica y la calidad de los materiales de las ofertas recibidas, con el siguiente resultado:

Nº DE ORDEN DE PRESENTACION DE OFERTA#	LICITANTE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AGRUPACIÓN 11 CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL PLIEGO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CALIDAD DE MATERIALES ACORDE CON LAS EXIGENCIA DEL PLIEGO
1	RIOS RENOVABLES SLU	SI	SI
2	MORÓN ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES SL	SI	SI
3	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	SI	SI
4	ACEINSA MOVILIDAD SA	SI	SI
5	ETRALUX	SI	SI
6	VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL	NO	NO EVALUA
7	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	SI	SI

“Indicar que la oferta nº 6 del licitador VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL incumple con las exigencias documentales del pliego considerando que procede su exclusión del procedimiento”.

Con fecha 20 de agosto de 2020 se emite informe en el que se valoran los criterios cuantificables mediante juicio de valor de las ofertas recibidas, obteniendo las propuestas técnicas los siguientes resultados:

TOTALES		Puntos	Puntos	Puntos	
	LICITADOR	OFERTA	Uniformidad	Integración	TOTAL
	RÍOS RENOVABLES SLU	1	26,57	8,00	34,57
	MORÓN ELECTRICIDAD	2	26,57	8,00	34,57
	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	3	25,91	8,00	33,91
	ACEINSA	4	26,57	8,00	34,57
	ETRALUX	5	26,57	8,00	34,57
	ORTIZ CONSTRUCCIONES	7	25,91	8,00	33,91

Con fecha 24 de agosto de 2020, se abrieron las ofertas económicas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA	AUMENTO DE LA GARANTÍA	
		LUMINARIAS	MANO DE OBRA
RIOS RENOVABLES SLU	127.813,030 Euros	10,00 años	5,00 años
MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES SL	115.040,760 Euros	10,00 años	3,00 años
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	137.473,700 Euros	10,00 años	5,00 años
ACEINSA MOVILIDAD SA	131.310,490 Euros	10,00 años	5,00 años
ETRALUX	143.768,340 Euros	10,00 años	5,00 años
ORTIZ CONSTRUCCIONES	143.768,400 Euros	10,00 años	5,00 años

De la valoración conjunta de las ofertas técnicas y económicas recibidas se otorgan las siguientes puntuaciones:

PRECIO LICITACION 143.800,95

puntos

$V_{max} - V_{max} (baja_{max} - Baja_{evaluada})^3 / B_{ma}^3$

LICITADOR	PRECIO	BAJA	OFERTA	Puntuación Automáticamente evaluable				Puntos Subjetivos		PUNTOS TOTALES OFERTA
				Puntos Precio	Puntos Garantía Luminarias	Puntos Garantía M.O y Material Básico	Total	Puntos Uniformidad	Puntos Integración	
MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES SL	115.040,76 €	20,00	2	54,000	3	1	58,000	26,57	8	92,570
RIOS RENOVABLES SLU	127.813,03 €	11,12	1	49,270	3	3	55,270	26,57	8	89,840
ACEINSA MOVILIDAD SA	131.310,49 €	8,69	4	44,224	3	3	50,224	26,57	8	84,794
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS SA	137.473,70 €	4,40	3	28,374	3	3	34,374	25,91	8	68,284
ETRALUX	143.768,34 €	0,02	5	0,183	3	3	6,183	26,57	8	40,753
ORTIZ CONSTRUCCIONES	143.768,40 €	0,02	7	0,183	3	3	6,183	25,91	8	40,093

133.195,79 €

baja máxima 20,00

Habiéndose requerido justificación de precios a la empresa MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.; ya que su oferta se encuentra

incurra en baja temeraria y habiendo presentado la empresa escrito justificativo en el plazo reglamentariamente establecido, tras informe de valoración del técnico responsable

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 4 de septiembre de 2.020.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ

Primero.- Excluir a la empresa VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L. por incumplir con las exigencias documentales del pliego.

Segundo.- Aceptar la oferta de MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES SL. Para la realización de esta obra tras considerar que justifica convenientemente la desproporcionalidad o anormalidad de su baja.

Tercero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en el contrato de obras núm. 19IDAE011.B.1, Ejecución de obra de renovación del alumbrado exterior de la agrupación de municipios 11 (Gormaz, Muriel de la Fuente, Cihuela, Calatañazor (Abioncillo), Los Rábanos y Salduero):

1. MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
2. RIOS RENOVABLES, S.L.U.
3. ACEINSA MOVILIDAD, S.A.
4. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
5. ETRALUX
6. ORTIZ CONSTRUCCIONES

Cuarto.- Requerir a MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES SL, al ser el licitador que ha obtenido la puntuación más elevada, para que aporte:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 4.753,75€

Quinto.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES SL con C.I.F. ****9387*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

3.- CLASIFICACIÓN OFERTAS OBRA PLAN VÍAS PROVINCIALES 2020:

*** Cuñas de ensanche en CP. SO-P-3046; entre pp.kk.: 0+290 al 2+215, de salida de rotonda de A-15 a Radona.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra “Cuñas de ensanche

en CP. SO-P-3046; entre pp.kk. 0+290 al 2+215, de salida de rotonda de A-15 a Radona” (Obra núm. 1/Plan Vías Provinciales 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 30 de Julio de 2.020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CANTERAS BLOCONA, S.L.	99.699,00 €
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	99.795,72 €
ECOASFALT, S.A.	113.135,00 €
CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.L.U.	119.380,12 €
HERNANDO Y DUEÑA, S.L.	132.900,00 €

Habiéndose requerido justificación de precios a CANTERAS BLOCONA, S.L.; ya que su oferta se encuentra incurra en baja temeraria y habiéndose recibido informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Diputación con fecha 26 de agosto de 2020.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 4 de septiembre de 2.020.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Cuñas de ensanche en CP. SO-P-3046; entre pp.kk. 0+290 al 2+215, de salida de rotonda de A-15 a Radona”:

1. CANTERAS BLOCONA, S.L.
2. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.
3. ECOASFALT, S.A.
4. CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, S.L.U.
5. HERNANDO Y DUEÑA, S.L.

Segundo.- Requerir a CANTERAS BLOCONA, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente. En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 4.119,79 €.

Cuarto.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CANTERAS BLOCONA, S.L., con C.I.F. ****4223*, no tiene deudas en

período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

4.- CLASIFICACIÓN OFERTAS OBRAS PLAN DIPUTACIÓN

2020:

*** Sustitución de alumbrado público en Buberos.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Sustitución de alumbrado público en Buberos” (Obra núm. 60 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 4 de septiembre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
MORÓN ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	12.075,00 €
ELECTRICIDAD FRENTE, S.L.U.	12.608,20 €
ELECTRICIDAD J. ISLA, S.L.	13.484,99 €
HERNAR, S.A.	13.860,01 €
MATEO GONZALO, JOSE LUIS	13.930,73 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Sustitución de alumbrado público en Buberos”:

1. MORÓN ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
2. ELECTRICIDAD FRENTE, S.L.U.
3. ELECTRICIDAD J. ISLA, S.L.
4. HERNAR, S.A.
5. MATEO GONZALO, JOSE LUIS

Segundo.- Requerir a MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.
En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado

acreditativo de que MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L., con CIF ****9387*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Redes y pavimentación en Cañamaque.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Redes y pavimentación en Cañamaque” (Obra núm. 72 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 4 de septiembre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
HORMIGONES BENITO DE MIGUEL, S.L.	16.285,71 €
MIGUEL BONILLA CORNEJO	17.142,86 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Redes y pavimentación en Cañamaque”:

1. HORMIGONES BENITO DE MIGUEL, S.L.
2. MIGUEL BONILLA CORNEJO

Segundo.- Requerir a HORMIGONES BENITO DE MIGUEL, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.
En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que HORMIGONES BENITO DE MIGUEL, S.L., con CIF ****0519*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Pavimentación plaza Venerable Padre Carabantes (Carabantes).**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Pavimentación plaza Venerable Padre Carabantes (Carabantes)” (Obra núm. 73 Plan

Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 4 de septiembre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	18.477,50 €
CONSTRUCCIONES LLORENTE IZQUIERDO, S.L.	18.905,00 €
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	19.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Pavimentación plaza Venerable Padre Carabantes (Carabantes)”:

1. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.
2. CONSTRUCCIONES LLORENTE IZQUIERDO, S.L.
3. NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.

Segundo.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.
En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L., con CIF ****9397*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Pavimentación parcial en barrios en Santa Cruz de Yangüas.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Pavimentación parcial en barrios en Santa Cruz de Yangüas” (Obra núm. 210 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 4 de septiembre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
MIGUEL BONILLA CORNEJO	13.798,49 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	14.940,00 €
JESÚS MANUEL LAYA VIRTO	15.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Pavimentación parcial en barrios en Santa Cruz de Yanguas”:

1. MIGUEL BONILLA CORNEJO
2. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.
3. JESÚS MANUEL LAYA VIRTO

Segundo.- Requerir a MIGUEL BONILLA CORNEJO, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que MIGUEL BONILLA CORNEJO, con NIF ***8194**, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Sustitución de alumbrado público en Nomparedes, Castil de Tierra y Alparrache (Tejado).**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Sustitución de alumbrado público en Nomparedes, Castil de Tierra y Alparrache (Tejado)” (Obra núm. 226 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 4 de septiembre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
ELECTRICIDAD FRENTE S, S.L.U.	27.620,67 €
ELECTRICIDAD J. ISLA, S.L.	27.961,49 €

HERNAR, S.A.	28.840,00 €
MORÓN ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	28.875,00 €
JOSÉ LUIS MATEO GONZALO	32.776,68 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Sustitución de alumbrado público en Nomparedes, Castil de Tierra y Alparrache (Tejado)”:

1. ELECTRICIDAD FRENTE, S.L.U.
2. ELECTRICIDAD J. ISLA, S.L.
3. HERNAR, S.A.
4. MORÓN ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, S.L.
5. JOSÉ LUIS MATEO GONZALO

Segundo.- Requerir a ELECTRICIDAD FRENTE, S.L.U., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que ELECTRICIDAD FRENTE, S.L.U., con CIF ****0820*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Refuerzo de muro y pavimentación en paseo de San Sebastián en Yanguas.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra denominada “Refuerzo de muro y pavimentación en paseo de San Sebastián en Yanguas” (Obra núm. 261 Plan Diputación 2020).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 4 de septiembre de 2020, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	23.400,00 €
JESÚS MANUEL LAYA VIRTO	25.000,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Refuerzo del muro y pavimentación en paseo de San Sebastián en Yanguas”:

1. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.
2. JESÚS MANUEL LAYA VIRTO

Segundo.- Requerir a CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte:

- Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.
En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS, S.L., con CIF ****9397*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

5.- CLASIFICACIÓN OFERTAS SUMINISTRO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS), GELES HIDROALCOHÓLICOS Y SPRAYS DESINFECTANTES DE SUPERFICIES PARA CENTROS SOCIO SANITARIOS, RESIDENCIAS DE MAYORES Y OTROS DEPARTAMENTOS.

En esta Diputación se ha tramitado por procedimiento abierto -urgencia- la licitación del contrato de suministros de material de protección contra el COVID, compuesto de 4 lotes, siendo el precio el único criterio de adjudicación. El expediente fue aprobado por Junta de Gobierno de fecha 6 de julio de 2020 y publicado en la Plataforma de Contratos ese mismo día.

- En la mesa de contratación de 23 de julio se procedió a la apertura de documentación administrativa de las 68 empresas presentadas a la licitación y al observarse que los DEUC de algunas ofertas (7) adolecían de errores u omisiones se requirió a dichas empresas para subsanación.

- En la mesa de contratación de 5 agosto se examinó la documentación de subsanación presentada por las empresas requeridas y se acordó la admisión de 66 empresas y la exclusión de 2 empresas: JIMACAS SCA, por no haber subsanado la

firma del DEUC y MABAREX, SL por no presentar el DEUC. Asimismo, se procedió a la apertura de la oferta económica de las empresas admitidas con el siguiente resultado:

LOTE I: MASCARILLAS

OFERTA Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	
20	Farmadosis S.L.	37870	TEMERARIA
8	NEOFON TELECOMUNICACIONES S.L.	40600	TEMERARIA
13	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	40600	TEMERARIA
59	NATH 2004, S.L	45220	TEMERARIA
32	CEMASA	47530	TEMERARIA
28	Difarza, S.L.	48230	TEMERARIA
27	Rinror Rex S.L.	48510	TEMERARIA
31	Prolimax Higiene Industrial	49070	TEMERARIA
54	ANKARA CITY TRES, S.L.	51170	TEMERARIA
34	ACUÑA Y FOMBONA, S.A.	51450	TEMERARIA
12	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES, S.L.	51520	TEMERARIA
49	MERISCOM S.A.	51800	TEMERARIA
5	KRAPE SA	52080	TEMERARIA
6	PROIN PINILLA, S.L.	52570	TEMERARIA
14	ADC INGENIERIA AEROESPACIAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.U.	52570	TEMERARIA
2	G. MOTIRAM SL	54670	TEMERARIA
26	NACIL MEDICA 4 GROUP S.L	56280	TEMERARIA
50	CALVO IZQUIERDO S.L.	56350	TEMERARIA
7	CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	57470	TEMERARIA
57	ALCANCE GLOBAL S.L.	57820	TEMERARIA
37	MADRIFERR SLU	58310	TEMERARIA
58	Modo Caste S.L.	58310	TEMERARIA
43	Agrupacion Europea de Industrias de Transformacion S.L.	58450	TEMERARIA
41	Condonia, SL	63000	TEMERARIA
29	Monroy Sport S. L.	64180	TEMERARIA
30	PRO3 QUIMICA S.L.	65450	CORRECTO
55	QUALIMAX INTERNATIONAL, SL	65450	CORRECTO
19	PROSAC SL	65940	CORRECTO
56	New Line 2000, S.A.	66080	CORRECTO
53	Medline International Iberia	68630	CORRECTO
47	BELPLA, S.A.	69860	CORRECTO
17	GERSA INFORMATICA SL	71120	CORRECTO
38	PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.	71750	CORRECTO
11	royal progress sl	71960	CORRECTO
44	EURO-GOODNIGHT, S.L.	74760	CORRECTO
24	MERMAID MEDICAL IBERIA, S.L.	75110	CORRECTO
48	CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO SA	76090	CORRECTO
36	His pamast, SL	77350	CORRECTO
46	PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO, S.L.	79100	CORRECTO

23	MEDICIMAD, S.L.	79660	CORRECTO
42	ALQUISORIA, S.L.	80290	MAYOR
4	ALMACENES GONZAR, S.L.	80430	MAYOR
16	FRANCISCO VIZCARRA PERAITA	81410	MAYOR
21	Helianthus Medical	84400	MAYOR
60	PALEX MEDICAL, S.A.	84630	MAYOR
1	RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	84910	MAYOR
51	SANIDAD BURGALESA S.L	86520	MAYOR
3	BARNA IMPORT MEDICA S.A.	92330	MAYOR
10	Dahi Jalcon	92890	MAYOR
25	Bidafarma, S.C.A.	95403	MAYOR
22	TAMESA S.A.	97160	MAYOR
40	CELULOSAS VASCAS S.L	100030	MAYOR
39	BASTOS MEDICAL,S.L	101640	MAYOR
33	ILUNION SALUD	105420	MAYOR
15	GARRIC MEDICA, S.L.	106890	MAYOR
9	COMERCIAL MEDICA REMEX S.L.	107100	MAYOR
45	MED PUBLICIDAD S.L.	107940	MAYOR
52	Externalización de servicios y compras para la integración de discapacitados, S.L	108500	MAYOR
35	CICOTEX SL	116900	MAYOR
18	Metalco, S.A.	130270	MAYOR

LOTE II: GUANTES

OFERTA Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	
4	ALMACENES GONZAR, S.L.	27000	TEMERARIA
6	CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	27000	TEMERARIA
3	BARNA IMPORT MEDICA S.A.	30000	CORRECTO
8	ADC INGENIERIA AEROESPACIAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.U.	30000	CORRECTO
12	NACATUR 2 ESPAÑA,S .L.	30000	CORRECTO
13	Izasa Hospital S.L.U.	30000	CORRECTO
1	RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	33000	CORRECTO
2	G. MOTIRAM SL	33000	CORRECTO
7	COMERCIAL MEDICA REMEX S.L.	33000	CORRECTO
10	Metalco, S.A.	33000	CORRECTO
9	GARRIC MEDICA, S.L.	34200	CORRECTO
5	KRAPE SA	36000	MAYOR
11	Helianthus Medical	36000	MAYOR

LOTE III: GORROS, CALZAS, BUZOS Y BATAS

OFERTA Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	
1	RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	7912,5	TEMERARIA
2	Total Ekip S.L.	8825	CORRECTO
3	PUBLIKA GESTION PUBLICITARIA SLU	9950	MAYOR

LOTE IV: GELES HIDROALCOHÓLICOS Y SPRAYS DESINFECTANTES

OFERTA Nº	EMPRESA	OFERTA (€)	
9	Dahi Jalcon	14950	TEMERARIA
2	G. MOTIRAM SL	15400	TEMERARIA
12	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	15440	TEMERARIA
8	NEOFON TELECOMUNICACIONES S.L.	15750	TEMERARIA
7	Total Ekip S.L.	16390	TEMERARIA
1	RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	16750	TEMERARIA
19	Productos Médicos Hospitalarios, S.L.	17650	CORRECTO
15	PROSAC SL	18010	CORRECTO
16	Farmadosis S.L.	18050	CORRECTO
3	BARNA IMPORT MEDICA S.A.	19200	CORRECTO
13	FRANCISCO VIZCARRA PERAITA	19450	CORRECTO
4	ALMACENES GONZAR, S.L.	19770	CORRECTO
11	OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES, S.L.	19800	CORRECTO
6	PROIN PINILLA, S.L.	20170	CORRECTO
10	royal progress sl	21100	MAYOR
14	GERSA INFORMATICA SL	21250	MAYOR
5	KRAPE SA	21850	MAYOR
18	DIVERSEY ESPAÑA S.L.	22300	MAYOR
17	TAMESA S.A.	23500	MAYOR

Ante la existencia de varias ofertas anormalmente bajas en todos los lotes, se requirió a las empresas afectadas para que presentaran justificación de su oferta, solvencia en su caso, así como certificado e identificación de los productos ofertados para comprobar su adecuación al pliego técnico.

Una vez analizada esa documentación los técnicos emitieron informe con fecha 19 de agosto de 2020, relativo a los lotes II, III y IV, excluyendo las empresas que no presentaron documentación o cuyos productos no cumplían las características técnicas exigidas en el pliego, y formulando propuesta de adjudicación a favor de las siguientes empresas:

Lote II: Guantes: ALMACENES GONZAR S.L. con CIF. B09112236, en un precio de 27.000 € IVA no incluido

Lote III: Gorros, calzas, buzos y batas: RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U, en un precio de 7.912,50 € IVA no incluido.

Lote IV: Geles hidroalcohólicos y sprays desinfectantes: NEOFON TELECOMUNICACIONES S.L., en un precio de 23.750 € IVA no incluido.

Por lo que se refiere al lote I y en relación a la justificación de bajas, los técnicos mediante informe de fecha 20 de agosto concluyen que todas esas empresas (25) o bien no la justifican o bien los productos ofertados no cumplían los requisitos del pliego, por lo que se requirió al resto de empresas con ofertas no incursas en temeridad la aportación de certificado e identificación de los productos ofertados para comprobar su adecuación al pliego técnico.

Una vez analizada esta documentación por los técnicos, éstos emitieron nuevo informe el 31 de agosto de 2020 en el que de forma motivada descartaron las ofertas que o bien no presentaron lo requerido o cuyos productos no cumplían con el pliego, y finalmente proponen la adjudicación del lote de mascarillas a MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U., con CIF B86030723, en un precio de 68.630 € IVA no incluido.

A la vista de todo ello la mesa de contratación de 4 de septiembre de 2020, con base a los informes técnicos de 19, 20 y 31 de agosto de 2020 acordó:

1º.- No valorar las siguientes ofertas por los motivos que se indican en la tabla adjunta:

LOTE I: MASCARILLAS:

A) OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD:

EMPRESA BAJA TEMERARIA	JUSTIFICACION BAJA	SOLVENCIA TECNICA	FICHA TECNICA PRODUCTO
Farmadosis S.L.	SI	SI	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
NEOFON TELECOMUNICACIONES S.L.	SI	SI	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	SI		NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
NATH 2004, S.L	NO		
CEMASA	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
Difarza, S.L.	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
Rinror Rex S.L.	NO		
Prolimax Higiene Industrial	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
ANKARA CITY TRES, S.L.	SI	NO (NO APORTA CONTRATO POR IMPORTE IGUAL AL LOTE DEL CONTRATO UNICO LICITADO)	
ACUÑA Y FOMBONA, S.A.	SI	NO (NO APORTA CONTRATO POR IMPORTE IGUAL AL LOTE DEL CONTRATO UNICO LICITADO)	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES, S.L.	NO		
MERISCOM S.A.	NO		
KRAPE SA	SI	SI	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
PROIN PINILLA, S.L.	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
ADC INGENIERIA AEROSPAZIAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.U.	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
G. MOTIRAM SL	NO		
NACIL MEDICA 4 GROUP S.L	SI	SI	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
CALVO IZQUIERDO S.L.	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	SI	SI	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
ALCANCE GLOBAL S.L.	NO		

MADRIFERR SLU	NO		
Modo Caste S.L.	NO		
Agrupación Europea de Industrias de Transformación S.L.	NO		
Condonia, SL	SI	SI	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
Monroy Sport S. L.	SI	SI	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA

B) OFERTAS SIN SOLVENCIA TECNICA: No presentan contrato único por un importe igual al mayor valor del lote del contrato al que licita:

PRO3 QUIMICA S.L.
BELPLA, S.A.
GERSA INFORMATICA SL
MEDICIMAD, S.L.
FRANCISCO VIZCARRA PERAITA
ILUNION SALUD
MED PUBLICIDAD S.L.

C) OFERTAS NO INCURSAS EN TEMERIDAD:

EMPRESA	OFERTA (€)SIN IVA	FICHA TECNICA PRODUCTO
QUALIMAX INTERNATIONAL, SL	65.450	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
PROSAC SL	65.940	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
New Line 2000, S.A.	66.080	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
PROVIAL MOBILIARIO URBANO, S.L.U.	71.750	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
royal progress sl	71.960	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
EURO-GOODNIGHT, S.L.	74.760	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
MERMAID MEDICAL IBERIA, S.L.	75.110	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
CASA ALVAREZ MATERIAL CIENTIFICO SA	76.090	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
Hispamast, SL	77.350	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
ALQUISORIA, S.L.	80.290	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
ALMACENES GONZAR, S.L.	80.430	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
PALEX MEDICAL, S.A.	84.630	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	84.910	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
Dahi Jalcon	92.890	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
Bidafarma, S.C.A.	95.403	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
TAMESA S.A.	97.160	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
COMERCIAL MEDICA REMEX S.L.	107.100	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
Externalización de servicios y compras para la integración de discapacitados, S.L	108.500	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
CICOTEX SL	116.900	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA

LOTE II: GUANTES:

EMPRESA	OFERTA (€) SIN IVA	SOLVENCIA TECNICA	FICHA TECNICA PRODUCTO
CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, SL	27.000,00	SI	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA

LOTE III: GORROS, CALZAS, BUZOS Y BATAS:

EMPRESA	OFERTA (€) SIN IVA	SOLVENCIA TECNICA	FICHA TECNICA PRODUCTO
PUBLIKA GESTION PUBLICITARIA SLU	9.950,00	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS

LOTE IV: GELES HIDROALCOHÓLICOS Y SPRAYS DESINFECTANTES

EMPRESA	OFERTA (€) SIN IVA	JUSTIFICACION BAJA TEMERARIA	SOLVENCIA TECNICA	FICHA TECNICA PRODUCTO
DAHI JALCON	14.950,00	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
G. MOTIRAM SL	15.400,00	NO		
IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	15.440,00	SI	NO	NO PRESENTA DOCUMENTACION REQUERIDA
TOTAL EKIP, S.L.	16.390,00	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	16.750,00	SI	SI	NO CUMPLE CARACTERISTICAS TECNICAS
FRANCISCO VIZCARRA PERAITA	19.450,00	NO PROCEDE	NO	
GERSA INFORMATICA SL	21.250,00	NO PROCEDE	NO	

2º.- Valorar el resto de ofertas que sí cumplen el pliego, y dado que el precio es el único criterio de adjudicación se obtienen el siguiente resultado:

1.- LOTE I: MASCARILLAS:

EMPRESA	OFERTA (€)	PTOS.
Medline International Iberia	68630	100,00
PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO, S.L.	79100	86,76
Helianthus Medical	84400	81,32
SANIDAD BURGALESA S.L	86520	79,32
BARNA IMPORT MEDICA S.A.	92330	74,33
CELULOSAS VASCAS S.L	100030	68,61
BASTOS MEDICAL,S.L	101640	67,52
GARRIC MEDICA, S.L.	106890	64,21
Metalco, S.A.	130270	52,68

2.- LOTE II: GUANTES:

EMPRESA	OFERTA (€)	PTOS.
ALMACENES GONZAR, S.L.	27000	100,00
BARNA IMPORT MEDICA S.A.	30000	90,00
ADC INGENIERIA AEROESPACIAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.U.	30000	90,00
NACATUR 2 ESPAÑA,S .L.	30000	90,00
Izasa Hospital S.L.U.	30000	90,00
RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	33000	81,82
G. MOTIRAM SL	33000	81,82
COMERCIAL MEDICA REMEX S.L.	33000	81,82
Metalco, S.A.	33000	81,82
GARRIC MEDICA, S.L.	34200	78,95
KRAPE SA	36000	75,00
Helianthus Medical	36000	75,00

3.- LOTE III: GORROS, CALZAS, BUZOS Y BATAS:

EMPRESA	OFERTA (€)	PUNTUACION
RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U	7912,5	100,00
Total Ekip S.L.	8825	89,66

4.- LOTE IV: GELES HIDROALCOHÓLICOS Y SPRAYS DESINFECTANTES

EMPRESA	OFERTA (€)	PTOS.
NEOFON TELECOMUNICACIONES S.L.	15750	100,00
Productos Médicos Hospitalarios, S.L.	17650	89,24
PROSAC SL	18010	87,45
Farmadosis S.L.	18050	87,26
BARNA IMPORT MEDICA S.A.	19200	82,03
ALMACENES GONZAR, S.L.	19770	79,67
OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES, S.L.	19800	79,55
PROIN PINILLA, S.L.	20170	78,09
royal progress sl	21100	74,64
KRAPE SA	21850	72,08
DIVERSEY ESPAÑA S.L.	22300	70,63
TAMESA S.A.	23500	67,02

3º.- Proponer la adjudicación de los lotes a las siguientes empresas por ser las ofertas económicamente más ventajosas:

Lote I: Mascarillas: MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U., con CIF B86030723, en un precio de 68.630 € IVA no incluido.

Lote II: Guantes: ALMACENES GONZAR S.L. con CIF. B09112236, en un precio de 27.000 € IVA no incluido

Lote III: Gorros, calzas, buzos y batas: RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U, en un precio de 7.912,50 € IVA no incluido.

Lote IV: Geles hidroalcohólicos y sprays desinfectantes: NEOFON TELECOMUNICACIONES S.L., en un precio de 23.750 € IVA no incluido

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de 22 de Julio de 2019 (BOP nº 84 de 24/07/19), ACORDÓ:

Primero.- Validar las actuaciones realizadas por la mesa de Contratación y en consecuencia clasificar las ofertas que a la vista de los informes técnicos cumplen el pliego:

1.- LOTE I: MASCARILLAS:

1. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA
2. PUENTE CHINA ESPAÑA COMERCIO, S.L.
3. HELIANTHUS MEDICAL
4. SANIDAD BURGALESA S.L
5. BARNA IMPORT MEDICA S.A.
6. CELULOSAS VASCAS S.L
7. BASTOS MEDICAL,S.L
8. GARRIC MEDICA, S.L.
9. METALCO, S.A.

2.- LOTE II: GUANTES:

1. ALMACENES GONZAR, S.L.
2. BARNA IMPORT MEDICA S.A.
3. ADC INGENIERIA AEROESPACIAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.U.
4. NACATUR 2 ESPAÑA,S .L.
5. IZASA HOSPITAL S.L.U.
6. RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U
7. G. MOTIRAM SL
8. COMERCIAL MEDICA REMEX S.L.
9. METALCO, S.A.
10. GARRIC MEDICA, S.L.
11. KRAPE SA
12. HELIANTHUS MEDICAL

3.- LOTE III: GORROS, CALZAS, BUZOS Y BATAS:

1. RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U
2. TOTAL EKIP S.L.

4.- LOTE IV: GELES HIDROALCOHÓLICOS Y SPRAYS DESINFECTANTES

1. NEOFON TELECOMUNICACIONES S.L.
2. PRODUCTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS, S.L.
3. PROSAC SL
4. FARMADOSIS S.L.
5. BARNA IMPORT MEDICA S.A.
6. ALMACENES GONZAR, S.L.
7. OVIDIO SUAREZ DISTRIBUCIONES, S.L.
8. PROIN PINILLA, S.L.
9. ROYAL PROGRESS SL
10. KRAPE SA
11. DIVERSEY ESPAÑA S.L.
12. TAMESA S.A.

Segundo.- Requerir a las siguientes empresas al ser los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa en cada uno de los lotes, para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento aporten:

1. La capacidad de obrar y bastanteo de poderes.
2. Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
3. Alta en I.A.E: en epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto.

4. Garantía definitiva por el importe que se indica en cada lote:

- Lote I: Mascarillas: MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U., con CIF ****3072*, Garantía definitiva: 3.431,50 €

- Lote II: Guantes: ALMACENES GONZAR S.L. con CIF. ****1223*, Garantía definitiva: 1.350,00 €

- Lote III: Gorros, calzas, buzos y batas: RAFITEXTIL DTT 3.8, S.L.U, con CIF ****4698*, Garantía definitiva: 395,62 €

- Lote IV: Geles hidroalcohólicos y sprays desinfectantes: NEOFON TELECOMUNICACIONES S.L., con CIF ****6125*, Garantía definitiva: 787,50 €

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería, de conformidad con la cláusula 2.10º del pliego general de cláusulas administrativas, expida certificado acreditativo de que todas las empresas indicadas en el apartado segundo no tienen

deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

6.- APROBACION RENUNCIA DIRECCION FACULTATIVA PROYECTO DE RENOVACION DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS 6, LOTE 2.

Con fecha 31/08/2020 se ha presentado escrito de renuncia por Doña Inés Simón García en representación de la empresa SAWATCO Ibérica S.L., que ha sucedido a la empresa SONIGEO SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L., con quien esta Diputación tenía suscrito contrato de Servicios N° 6 LOTE 2: “Redacción de los proyectos básicos y de ejecución, dirección de las obras, estudio de seguridad y salud (ESS) y estudio de gestión de residuos (EGR) de alumbrado en Fuentes de Magaña, Magaña y Villar del Río.” en el precio 6.232,56 € IVA incluido.

Se justifica su renuncia en problemas de plantilla derivados del COVID-19, no contando en la actualidad con personal adecuado para llevar a cabo la dirección de la ejecución del contrato.

El contrato está ejecutado y abonado al 50%, en lo relativo a redacción del proyecto, ESS y EGR, estando pendiente el otro 50% correspondiente a la Dirección de obra.

Teniendo en cuenta que la siguiente mejor oferta presentada a la licitación fue la de NASEI INGENIERÍA S.L. por importe de 7.260,29 €, la Junta de Gobierno por unanimidad de los reunidos ACUERDA:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la empresa SAWATCO Ibérica S.L, como sucesora de SONINGEO SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. y tener por resuelto el contrato, procediendo a la devolución de la garantía depositada.

Segundo.- Adjudicar el servicio de “Dirección de obra del proyecto de Renovación del alumbrado exterior de Fuentes de Magaña, Magaña y Villar del Río” a la empresa que quedó en segundo lugar en la licitación NASEI INGENIERÍA S.L., con N.I.F. ****9478*, por importe de 3.630,14 € IVA incluido.

7.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL Y DESTINARLAS AL ALQUILER SOCIAL EN LA PROVINCIA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Soria.

Visto el informe del Jefe de Servicio del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 31/08/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

I.- La Comunidad de Castilla y León tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de vivienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1.6º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

En virtud de dicha competencia, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo su exposición de motivos, como uno de los fundamentos de la ley, la fijación de las bases necesarias para lograr el efectivo derecho de los castellanos y leoneses al acceso a una vivienda digna y adecuada, mediante la ejecución de políticas activas en materia de vivienda en coordinación con todas las administraciones públicas.

Dicha Ley ha sido objeto de reforma a través de la Ley 10/2013, de 16 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda, en la que, además, se articula un conjunto de actuaciones a fin de atender la situación de especial dificultad sobrevenida que, como consecuencia de la crisis económica, atraviesan muchos ciudadanos para ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

II.- La Junta de Castilla y León estima necesario impulsar políticas activas para potenciar el mercado del alquiler como forma de acceso a la vivienda y para ello ha llevado a cabo diversas actuaciones, como han sido la aprobación del Decreto 41/2013, de 31 de julio, por el que se regula el Programa de Fomento del Alquiler de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo incentivos que permitan la puesta en el mercado de viviendas vacías y desocupadas; la resolución de diversas convocatorias de ayudas a arrendatarios de vivienda o la financiación de promociones de viviendas para destinarlas al parque público de alquiler.

III.- El alquiler, frente a la compra de vivienda, presenta una importante ventaja al solucionar el acceso a la vivienda en un periodo puntual de forma lo suficientemente flexible para adaptarse a las cambiantes necesidades de las familias ante cualquier alteración de sus circunstancias personales, sociales, laborales o económicas. Es, sin duda, una opción por la que muestra su preferencia de modo creciente la población joven que es uno de los colectivos de especial protección en el acceso a la vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 letra d) de la Ley 9/2010, de 30 de agosto.

IV.- La Junta de Castilla y León aprobó la Agenda para la Población 2010-2020 en la que se establecieron principios y medidas necesarias para el mantenimiento de la población, especialmente en el medio rural. La aprobación de este documento trae causa de la convicción de que el acceso a la vivienda en el medio rural, así como la generación de empleo y actividad económica, son aspectos fundamentales para evitar su despoblación.

V.- La Diputación Provincial de Soria actúa al amparo de la competencia atribuida por el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, desde la convicción de que atender las necesidades de vivienda en la provincia permitirá fijar población y también potenciar la emancipación de los jóvenes. Su competencia y experiencia en la cooperación y asistencia a los pequeños municipios resulta esencial para la consecución de los propósitos del presente Convenio.

Por todo ello, expresa su interés en impulsar las actuaciones de rehabilitación del parque inmobiliario residencial de la provincia a fin de aumentar el parque público de viviendas y fijar población y todo ello enmarcado en la lógica y los criterios de un urbanismo sostenible.

VI.- Este Convenio se enmarca dentro del Programa REHABITARE puesto en marcha en el año 2009 por la Junta de Castilla y León con Ayuntamientos y Obispos, y al que se suman estas nuevas actuaciones entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria.

El Programa REHABITARE tiene el objetivo de incrementar el parque público de viviendas a través de la recuperación de aquellas viviendas o inmuebles de titularidad municipal que en la actualidad se encuentran abandonados y cuya rehabilitación resulta interesante para el desarrollo del medio rural. La localización de estos inmuebles, en pleno casco urbano, permite contar con todos los servicios urbanos por lo que se optimizan las infraestructuras existentes sin necesidad de generar otras nuevas, a la vez que se evita el deterioro del patrimonio municipal.

Este programa de rehabilitación de viviendas o inmuebles recuperará este tipo de edificios para su destino al alquiler social, de manera que se consiga optimizar los recursos municipales, restaurar inmuebles válidos patrimonialmente, revitalizar los espacios tradicionales del entramado urbano municipal y, particularmente, fijar población en el medio rural.

Además, servirá de instrumento de reactivación económica y de creación de empleo en los municipios, gracias a la implicación de las empresas locales en las obras de rehabilitación que se acometan a su amparo.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio instrumentar y fijar las pautas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria, con el fin de llevar a cabo la financiación de las actuaciones relativas a la rehabilitación de inmuebles o viviendas para su destino al alquiler social e integración en el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDA.- Compromisos de la Diputación Provincial de Soria

Para la consecución del objeto definido en la cláusula anterior, la Diputación Provincial de Soria, asume los siguientes compromisos:

- 1. Prestar el apoyo y la coordinación necesaria con los municipios para llevar a cabo las actuaciones de rehabilitación de inmuebles o viviendas en la Provincia de Soria.*
- 2. Financiar las actuaciones de rehabilitación en los términos y porcentajes dispuestos en la cláusula CUARTA.*

TERCERA.- *Compromisos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.*

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se compromete a:

- 1 Actuar como órgano de contratación de todas las actuaciones que requiera la rehabilitación de los inmuebles o viviendas seleccionadas conforme al procedimiento dispuesto en este Convenio.*
- 2 Financiar las citadas actuaciones en los términos y porcentajes dispuestos en la cláusula CUARTA.*

CUARTA.- *Financiación.*

Los costes económicos que implican las actuaciones de rehabilitación de inmuebles o viviendas en el medio rural para su destino a alquiler social se sufragarán al 50 por ciento por ambas partes de la siguiente forma:

- 1. La aportación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente como órgano de contratación, se efectuará por un importe máximo de DOSCIENTOS OCHO MIL EUROS (208.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución de anualidades:*

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Concepto	Cuantía máxima
2021	04.02.261A01.61101	Obra	96.800,00 €
2021	04.02.261A01.61109	Honorarios	7.200,00 €
2022	04.02.261A01.61101	Obra	72.600,00 €
2022	04.02.261A01.61109	Honorarios	5.400,00 €
2023	04.02.261A01.61101	Obra	24.200,00 €
2023	04.02.261A01.61109	Honorarios	1.800,00 €

- 2. La Diputación Provincial de Soria abonará los trabajos contratados por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, hasta un importe máximo de DOSCIENTOS OCHO MIL EUROS (208.000,00 €) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución de anualidades:*

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Concepto	Cuantía máxima
2021		Obra	96.800,00 €
2021		Honorarios	7.200,00 €
2022		Obra	72.600,00 €
2022		Honorarios	5.400,00 €

2023		Obra	24.200,00 €
2023		Honorarios	1.800,00 €

3. *Para el abono por parte de la Diputación Provincial de Soria a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente será necesario que ésta aporte certificado expedido por el titular de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de las cantidades pagadas al adjudicatario del contrato.*
4. *En todo caso, para la contratación de los trabajos por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, será necesario un certificado del órgano competente de la Diputación Provincial de Soria, en el que se acredite la disposición del crédito necesario para satisfacer el compromiso económico anteriormente expuesto.*

QUINTA. Comisión de Seguimiento.

1. Se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada como mínimo por dos representantes de cada una de las partes del presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año.

Asimismo, se podrá reunir previa petición por escrito por cualquiera de las partes y en un plazo no superior a un mes desde dicha solicitud.

2. La Comisión de Seguimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

- *Por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el Jefe del Servicio Territorial de Soria. o persona en quien delegue, que actuará como presidente, y un funcionario de la misma, previamente designado por el Jefe del Servicio Territorial Soria., que actuará como secretario.*
- *Por la Diputación Provincial de Soria, dos representantes designados por el presidente de la Diputación.*

3. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) *Seleccionar las actuaciones a incluir en el “Programa Rehabitare Junta-Diputación”, conforme a las bases que figuran en el Anexo a este Convenio.*
- b) *Efectuar el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de los compromisos de las partes.*
- c) *Velar para que se cumplan las finalidades del programa Rehabitare y en especial las relativas al destino de las viviendas o inmuebles rehabilitados a alquiler social.*
- d) *Resolver, en primera instancia, las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio.*

4. La reunión constituyente de la Comisión de Seguimiento prevista en este Convenio tendrá lugar en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de su firma.

5. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría de votos, siendo el voto del presidente dirimente en caso de empate.

6. En lo no previsto será de aplicación los preceptos básicos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 52 y siguientes de la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA. Vigencia.

La vigencia de este Convenio comenzará en el momento de su firma y finalizará a los cuatro años a contar desde dicho momento, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo de 8 años, salvo que medie denuncia de cualquier de las partes con un mes de antelación al cumplimiento de cada anualidad.

SÉPTIMA. Causas de resolución y sus efectos.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el supuesto de extinción por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando los trabajos realizados a los precios aprobados contractualmente.

ANEXO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA REHABITARE

1. El inmueble deberá ser de titularidad municipal, ostentando el Ayuntamiento el pleno dominio, libre de cargas y gravámenes de cualquier clase y estar debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente.
2. Los municipios rurales deberán tener una población inferior a los 5.000 habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural y deberán justificar la existencia de demanda de viviendas en alquiler a través del registro público de demandantes de viviendas de protección pública de Castilla y León en la siguiente cuantía:
 - Municipios con población hasta 200 habitantes: un demandante.
 - Municipios de 201 habitantes a 500 habitantes: dos demandantes.
 - Municipios de 501 habitantes a 1.000 habitantes: tres demandantes.
 - Municipios de 1.001 habitantes a 5.000 habitantes: cuatro demandantes.
3. El coste total de la rehabilitación no podrá exceder de 40.000,00 € más IVA para la obra y de 3.000,00 € más IVA para los honorarios facultativos.

En el caso de que exceda de dicha cantidad será el Ayuntamiento

correspondientes el que se hará cargo del exceso.

4. *Tendrán preferencia las actuaciones de menor coste y las de mayor valor arquitectónico del inmueble.”*

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado convenio.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN “VICENTE MARÍN, BRETÚN Y JOSÉ MIGUEL LÓPEZ DÍAZ DE TUESTA”.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre esta Diputación Provincial y la Fundación “Vicente Marín, Bretún y José Miguel López Día de Tuesta”.

Visto el informe de la Técnico del Departamento de Cultura, de fecha 03/09/2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

Primero: Que ambas Instituciones están implicadas en el desarrollo cultural de la Provincia de Soria.

Segundo: Que la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” promueve la conservación y difusión del patrimonio cultural y artístico, así como la promoción del pueblo de Bretún, sus gentes y su entorno.

Tercero: Que la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” es propietaria de una importante colección de arte y patrimonio histórico, que mantiene abierta al público en sus diferentes sedes situadas en la localidad de Bretún en las Tierras Altas de Soria

Cuarto: Que la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” tiene la intención de mantener dicha colección y la sede de la misma en la citada localidad de Bretún.

Quinto: Que los fines da la Fundación son:

- a) *El mantenimiento, promoción y difusión del patrimonio histórico-artístico de la provincia de soria, y en especial de la localidad de Bretún y de su entorno.*
- b) *La realización de actividades formativas y culturales en relación con la tradición e historia del patrimonio artístico y cultural de la comarca de las tierras del norte de la provincia de Soria, así como la de seminarios, conferencias y visitas relacionados con todo ello, y en especial con la localidad de Bretún y su entorno.*

- c) *La celebración de eventos culturales en edificios e inmuebles de la fundación, facilitándose el alojamiento y la atención personales.*
- d) *La atención a la conservación de la iglesia de Bretún y de las ermitas existentes en su entorno, llevando a cabo las reparaciones y restauraciones necesarias.*

Sexto: Que dentro de su labor cultural, la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” pretende:

- a) *La conservación, estudio, catalogación y difusión de su fondo artístico y cultural.*
- b) *Ofrecer al público la posibilidad de conocer y disfrutar de su colección de arte, mediante la exposición estable de sus fondos y la realización de exposiciones monográficas temporales, con proyección en el turismo cultural de la zona y su ámbito de influencia.*
- c) *Colaborar con instituciones locales, provinciales, regionales, nacionales e internacionales en diversas acciones de extensión cultural.*

Séptimo. Que la Diputación de Soria desea apoyar el proyecto cultural y expositivo que viene desarrollando la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta”, mediante el que se brinda a la sociedad soriana, y al público en general, un importante recurso que complementa el panorama cultural y turístico de la Provincia de Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

A C U E R D A N

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: Objeto

Es objeto de este Convenio es establecer un cauce de colaboración entre las instituciones firmantes para la conservación y difusión del patrimonio artístico de la “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta”, mediante la realización de un inventario detallado del mismo, que sirva de base organizativa para la posterior realización de catálogos específicos y estudios monográficos, así como de la planificación de una correcta y eficaz actuación de protección y difusión de los mismos.

Segunda: Obligaciones de las partes

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

A.- La “Fundación Vicente Marín, Bretún, y José Miguel López Díaz de Tuesta” se compromete a:

- a) *Mantener su sede, instalaciones y colección artística en la localidad de Bretún.*

- b) Realizar el inventario detallado de las obras que forman parte de su patrimonio, mediante la confección de fichas e imágenes correspondientes.*
- c) Considerar a la Diputación Provincial de Soria como patrocinadora de la Institución, figurando su logotipo en la publicidad de sus actividades, junto a los de otros posibles colaboradores.*
- d) Abrir al público la colección, como mínimo, tres días por semana durante los meses de verano, Semana Santa y Navidad, mientras que el resto del año se facilitarán las visitas a demanda de los grupos interesados.*
- e) Ofrecer a la Diputación las instalaciones de la Fundación para la realización de actividades adecuadas a sus características y necesidades de conservación.*
- f) Aportar a la Diputación Provincial la siguiente documentación antes del día 23 de noviembre del año en curso:*
 - Justificación económica de los gastos realizados: facturas originales o copias de las mismas debidamente compulsadas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada, acompañadas del pertinente justificante bancario acreditativo del pago de las mismas.*
 - Certificado de titularidad bancaria.*
 - Certificado del secretario de la Fundación de todos los gastos derivados de la actividad subvencionada.*
 - Certificado del Secretario de la Fundación, que acredite que la actividad subvencionada se ha realizado, habiendo destinado la subvención íntegramente a la finalidad para la que se otorgó y que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por la Fundación.*
 - Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
 - Dossier informativo de la actividad desarrollada.*

B.- La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- a) Aportar a la “Fundación Vicente Marín y José Miguel López Díaz de Tuesta” la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000.- €) con cargo a la consignación presupuestaria 2020 33010 48989.*
- b) Hacer efectivo el importe de la subvención una vez justificada correctamente con la documentación requerida en la cláusula anterior.*

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes, anulará automáticamente el presente Convenio.

Tercera: Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia de un año.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del citado convenio.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego y pregunta.

La sesión termina a las 10,30 horas de la mañana. De todo lo cual como Secretario, doy fe.